



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 12 de octubre de 2022.**

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Luis Ángel Gutiérrez Aragón, quien se identifica con la CC. 11.805.848 contra el Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Sanidad Militar, vista la documentación allegada vía correo electrónico por la entidad accionada, teniendo en cuenta que se encuentra atendida la solicitud presentada por la parte actora; no obstante este Despacho, ordenó sancionar a Carlos Alberto Rincón Arango en calidad de Mayor General de Sanidad del Ejército Nacional; se observa entonces según manifestación hecha por la accionada que se le da cumplimiento a la orden emitida por este Despacho, el día 03 de agosto de 2022 y confirmada por el H. Tribunal Superior de Medellín Sala Quinta de Decisión Laboral mediante providencia proferida el 11 de agosto de 2022.

En consecuencia, se dispone la cesación de los efectos de dicha sanción, y en su lugar, por haberse cumplido ya la orden de tutela objeto de este incidente, se ordena el archivo del expediente previa la notificación de este auto a las personas que se les notificó la correspondiente sanción, previniéndose al funcionario antes nombrado para que no vuelva a incurrir en desacato.

Procédase por secretaría conforme lo ordenado y notifíquese por estados.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 156 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario